



Mosquera, Cundinamarca, julio siete (07) de dos mil veinticinco (2025) Oficio No. 1012.31.87/0

Señores ICBF Sede Nacional Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá D.C.

REF.: SOLICITUD PUBLICACIÓN Y CITACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS No. 056-2025 A FAVOR DEL NNA JOEL JAVIER ANZOLA PEÑA.

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta el asunto de la referencia, atendiendo al interés superior del niño, al principio de la corresponsabilidad y como sistema nacional de bienestar familiar, me permito solicitarle con el acostumbrado respeto, de **CARÁCTER URGENTE**, adelantar citación y publicación en medio televisivo y por la página del instituto a los padres o personas que crean tener derecho, de los niños que a continuación se describen.

JOEL JAVIER ANZOLA PEÑA de 10 años de edad

Se remite los formatos diligenciados para el tramite pertinente de publicación a través del ICBF en el espacio "ME CONOCES" y/o página web del ICBF, para que los padres o personas que creen tener derecho de estos se presenten a la Comisaría Segunda de Familia ubicada en la Calle 17A No. 14 – 45, Barrio Praderas de Mosquera, Cundinamarca.

Espero contar con la certificación correspondiente una vez se adelante el proceso solicitado en físico y correo electrónico: comisariasegunda@mosqueracundinamarca.gov.co

Cabe anotar que NO se envía foto del NNA. Anexo: Dos (02) folios útiles.

Sea esta oportunidad para agradecerle su valiosa calaboración, que siempre ha brindado, a nuestros niños, niñas y adolescentes Mosquerunos, para el restablecimiento de sus derechos.

Cordialmente.

ANA BERTILDE DIBASOSA PINEDA Comisaria Segunda de Familia

Elaboró: Adriana Paola Medina Zabaleta Profesional Universitario – PARD No. 056-2025





SC-CER575154





LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

CITA Y EMPLAZA

A la madre, determinados y demás personas interesadas, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaría Segunda de Familia, ubicada en el municipio de Mosquera - Cundinamarca, con el fin de notificarle el auto de apertura de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), proferido por la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Chocontá y el auto que avoca conocimiento dentro del Proceso de Restablecimiento de Derechos No. 056-2025 de fecha siete (07) de julio de dos mil veinticinco (2025), proferido por este Despacho Comisarial, para proteger y garantizar los derechos del NNA.

De no asistir se entenderá surtida la notificación

Fijado el: 11 de agosto de

2025

Desfijar el: 19 de agosto de

2025

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

ANA BERTILDE TIBASOSA PINEDA Comisaria Segunda de Familia

Elaboró: Adriana Paola Medina Zabaleta Profesional Universitario – PARD No. 056-2025







PROCESO COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

FORMATO SOLICITUD DE PUBLICACIÓN "ME CONOCES"

F2.G2.CE 30/05/2018

Versión 1 1 de 1

Ciudad MOSQUETA
Regional Cyndinamar (Ce
Centro Zonal Facctotiva
Dirección Centro Zonal o Comisaría de Familia Ca le 17A + 14-45, Br (Pracleras
Teléfono Centro Zonal o Comisaría de Familia 6018270880
Folios enviados 05 (02)
Nombre completo NNA Joel Tavier Anzola Pera
Edad 10 anos
Nombre de la mamá lorena Tulieth Pera Castelanos
Nombre del papá Tose Tarrer Anzola Dena
Nombre del Defensor, Juez o Comisario de Familia Ana Tibasosa Pineca.
Firma del Defensor, Juez o Comisario de Familia
Firma del Policía con funciones de Comisario de Familia:

Nota: en el caso de Jueces y Comisarios de Familia deben diligenciar el presente formato con información del juzgado o comisaria de familia.

Características de las fotos enviadas:

- La fotografía del niño, niña o adolescente debe tener fondo de un solo color, que no sea negro, preferiblemente tamaño postal.
- Si la foto es escaneada hacerlo en resolución 600.
- Cuando se trate de hermanos, se deben tomar y enviar fotos de cada uno de ellos identificadas al respaldo con el nombre.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL IGBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.